



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. *Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece "Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales. El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la ley 2200 de 2022".*
- b. Que la Secretaría de Minas, mediante oficio con radicado No. 2023020009445 del 22 de febrero de 2023, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos a la Secretaría de Hacienda, por valor de \$70.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2023020009483 del 22 de febrero del 2023.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto se da por la necesidad de reponer los recursos asumidos por la Secretaría de Hacienda para dar continuidad a los proyectos misionales de la Secretaría de Minas.

J

J

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Minas, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	162G	2-3	C21046	150028	\$70.000.000	Titulación y Regularización Minera en Antioquia.
TOTAL					\$70.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	172H	2-3	C45994	220289	\$70.000.000	Consolidación de la Hacienda Pública del Departamento de Antioquia..
TOTAL					\$70.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jairo Padilla Puerta, Profesional Universitario.	<i>[Firma]</i>	23-02-23
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	23-02-23
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	23/02/2023
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	23/02/2023
Vo Bo	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría legal y de Control.	<i>[Firma]</i>	23/2/23
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico	<i>[Firma]</i>	23-2-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.